



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/88
7 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/619/Add.1)]

51/88. Celebración del cincuentenario de la
Declaración Universal de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando que, al aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el 10 de diciembre de 1948, reconoció que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando que el cincuentenario de la Declaración ofrece una oportunidad para que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros redoblen sus esfuerzos por promover el conocimiento y reforzar la observancia de los derechos establecidos en la Declaración,

Reconociendo que la Declaración es la fuente de inspiración y la base de los avances ulteriores en la esfera de los derechos humanos,

Preocupada porque las normas internacionales sobre derechos humanos no se respetan plenamente en todo el mundo, los derechos humanos siguen siendo violados por doquier y hay pueblos que aún siguen padeciendo miserias y se ven privados del pleno goce de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y convencida de la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las situaciones y de intensificar la labor de las Naciones Unidas en este sentido,

¹ Resolución 217 A (III).

Recordando la importancia y el mensaje de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²,

Recordando también su decisión 48/416, de 10 de diciembre de 1993, en la que decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos",

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³, en especial la sección IX titulada "1998: Año de los Derechos Humanos", en la que se hacían propuestas para celebrar el cincuentenario, entre ellas la convocatoria de una reunión especial conmemorativa de la Asamblea General, y acogiendo con beneplácito la intención del Alto Comisionado de facilitar la cooperación entre las diversas iniciativas dirigidas a la celebración del cincuentenario,

1. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúe coordinando los preparativos para el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, teniendo presentes las disposiciones recogidas en la Declaración y el Programa de Acción de Viena² acerca de la labor de evaluación y seguimiento;

2. Invita a los gobiernos a que examinen y evalúen los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos a fin de determinar los obstáculos y encontrar fórmulas para superarlos y lograr avances en ella, a que tomen nuevas medidas y a que preparen programas educativos y de información a fin de difundir el texto de la Declaración y llegar a una mejor comprensión del mensaje universal;

3. Invita a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a prestar la atención que corresponde, en el marco de sus mandatos y métodos de trabajo, al cincuentenario de la Declaración y a considerar la contribución que podrían hacer a los preparativos;

4. Hace suya la intención expresada por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a la luz de los propósitos establecidos en la Declaración, de evaluar la aplicación y los efectos de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y formular las conclusiones correspondientes;

5. Exhorta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas a que, en coordinación con el Alto Comisionado, celebren el aniversario intensificando sus propias contribuciones a la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos;

6. Invita a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones nacionales a participar plenamente en los preparativos del cincuentenario de la Declaración, a intensificar su labor para lograr un mayor

² A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

³ A/51/36; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 36.

entendimiento y una mejor aplicación de la Declaración y a comunicar sus observaciones y recomendaciones al Alto Comisionado;

7. Pide al Secretario General que incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 las actividades correspondientes a la celebración del cincuentenario de la Declaración;

8. Decide convocar el 10 de diciembre de 1998, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, una sesión plenaria de un día de duración para celebrar el cincuentenario de la Declaración;

9. Decide también examinar, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el estado de los preparativos para el cincuentenario y considerar las medidas que procedan a este respecto, incluida su propia contribución.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996